



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE LAS POLICÍAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, QUE HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CIVILES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN ADELANTE”

**PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022
369ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N°15, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 9 DE AGOSTO DE 2021, DE 17.38 a 19.20 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que alude el mandato conferido por la Sala. Para este propósito fueron invitados el contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez; y la abogada especialista en derecho penal, señora Nubia Vivanco.

*** La sesión fue celebrada de manera mixta (presencial y telemáticamente).**

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada señora **Maya Fernández** y, accidentalmente, la diputada señora **Natalia Castillo**.

Actuó como secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante (de manera presencial); como abogada, la señora Carolina Aqueveque Lopehandía; y como secretaria ejecutiva, doña Marcela Requena Letelier (las dos últimas por vía telemática).

II.- ASISTENCIA

Asistieron presencialmente a la sesión los diputados señores **Nino Baltolu y Bernardo Berger**. Además, el diputado no miembro, señor **Pedro Velásquez**.

Participaron telemáticamente los diputados (as) **Gabriel Ascencio, Natalia Castillo, Maya Fernández, Juan Fuenzalida, Carmen Hertz, Diego Ibáñez, Emilia Nuyado, Luis Pardo y Raúl Soto**.

En calidad de invitados participaron telemáticamente el contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, acompañado de la jefa de la Unidad de Estudios Legislativos del organismo, señora Pamela Bugueño; y la abogada especialista en derecho penal, señora Nubia Vivanco.

III.- ACTAS¹

El acta de la 13ª sesión ordinaria se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la 14ª sesión ordinaria se puso a disposición de los señores y señoras diputadas.

IV.- CUENTA²

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- ORD N°12171 del ministro del Interior y Seguridad Pública por el cual da respuesta a requerimientos de esta Comisión en orden a proporcionar información relativa a los agentes químicos que utilizan los efectivos de Carabineros de Chile con motivo de las protestas ciudadanas, en atención a los daños que ellos provocan no solamente en quienes

¹ Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=2745&prmIdTipo=2103>

² Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=233544&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

participan en tales actividades, sino en la población en general (Respuesta oficios Nos 7/2021 y 26/2021).

2.- Oficio N°511 del director del INDH por el cual remite, para conocimiento de la Comisión, información relacionada con los antecedentes expuestos en la sesión N°3, de fecha 29 de marzo de 2021. Al respecto, el director aborda las situaciones que, durante el cumplimiento de su mandato legal en las manifestaciones públicas ocurridas a partir de 2019, han dificultado el ejercicio de su trabajo, distinguiendo entre las agresiones que han dado lugar a la presentación de querrelas y otras agresiones.

V.- ORDEN DEL DÍA

En primer lugar, se dirigió a la Comisión el **contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez**, quien expuso una presentación³ refiriéndose en términos generales al rol de la Contraloría y a la creación al interior de la institución del Departamento de Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores.

Entrando en materias más específicas, dio cuenta de las denuncias recibidas entre el 18 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, detallando a qué ámbitos ellas se refieren y las relacionadas con eventuales vulneraciones a los derechos humanos. Por otra parte, relató los dos instrumentos a través de los cuales se abordaron dichas denuncias: 2 sumarios y 6 fiscalizaciones.

En cuanto al sumario ya concluido en Carabineros (por eventual uso excesivo de la fuerza e incumplimientos de protocolos, particularmente respecto del uso de disuasivos químicos en lugares prohibidos y uso desproporcionado de otros elementos antidisturbios) se refirió a los hitos de su tramitación, destacando los funcionarios involucrados, los cargos formulados, sus conclusiones y el estado actual de las sanciones.

Por último, el señor contralor realizó algunos comentarios finales, principalmente en relación con los pilares fundamentales en que debiera fundarse una reforma a las policías.

A continuación, los **señores (as) diputados (as)** plantearon diversas consultas al señor Bermúdez, las que fueron respondidas por la referida autoridad.

En segundo término, expuso ante la Comisión la **abogada especialista en derecho penal, señora Nubia Vivanco**. La invitada dio lectura a una minuta⁴ en relación con los actos del gobierno y de las policías en el marco del control de orden público desde su perspectiva de defensora penal privada de carabineros y militares imputados de delitos respecto de violencia institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, compartió también con la Comisión su experiencia como profesora del Grupo de Formación Policial de Los Andes mientras se produjo la contingencia social y los hechos que comenzaron a devengarse a partir del 18 de octubre.

Luego de ello, respondió las diversas interrogantes planteadas por los **miembros de la Comisión**.

*** En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.**

³ Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=233597&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁴ Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=233551&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



VI.- ACUERDOS

Se acordó prorrogar la hora destinada para el término de la sesión en 10 minutos.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual⁵ de la misma.


JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado secretario de la Comisión

⁵ Disponible en www.democraciaenvivo.cl



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE
LAS POLICÍAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, QUE
HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE CIVILES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN ADELANTE**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO

(Presencial y vía telemática)

Sesión 15^a, celebrada en lunes 9 de agosto de 2021,
de 17:38 a 19:20 horas.

Preside la diputada Maya Fernández.

Asisten las diputadas Natalia Castillo, Carmen Hertz y Emilia Nuyado, y los diputados Gabriel Ascencio, Nino Baltolu, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida, Diego Ibáñez, Luis Pardo, Raúl Soto y Pedro Velásquez.

Concurren, como invitados, el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, acompañado por la jefa de la Unidad de Estudios Legislativos de la CGR, señora Pamela Bugeño, y la abogada especialista en derecho penal, señora Nubia Vivanco Illanes.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 13^a se da por aprobada.

El acta de la sesión 14^a se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.



Ofrezco la palabra sobre temas varios.

La presente sesión tiene por objeto tratar materias propias del mandato de la comisión. Para esos efectos, se ha invitado al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, acompañado por la jefa de la Unidad de Estudios Legislativos de la CGR, señora Pamela Bugueño, y la abogada especialista en derecho penal, señora Nubia Vivanco Illanes, cuya presencia fue solicitada por el diputado Luis Pardo la semana anterior.

En primer lugar, le doy la bienvenida al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

Tiene la palabra, señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Buenas tardes, señora Presidenta. Gracias por la invitación.

Como equipo de la Contraloría General de la República, haremos una breve presentación a propósito del objeto de la misma, la cual haremos llegar vía correo electrónico a través del Secretario de la comisión, a quien también aprovecho de saludar.

Esta presentación dará cuenta de lo que hemos hecho como Contraloría, en relación con los actos del gobierno y de las policías en el marco del control del orden público que hayan significado afectación o violación de los derechos humanos de civiles desde el 28 de octubre de 2019 en adelante. En ese contexto, qué hizo la Contraloría a propósito de una serie de denuncias que recibió de manera concomitante y con posterioridad al estallido social.

El mandato de la comisión está ahí -creo que no hace falta que lo repita-, pero enmarca lo que haremos como equipo de la Contraloría.

Antes de entrar derechamente en materia, cuál es el rol que cumple el órgano contralor, y me parece que eso es importante por dos razones.

Por un lado, la Contraloría ha sido muy criticada producto de haber realizado, por ejemplo, un sumario al alto mando de



Carabineros de Chile en esta materia y, por otro, para que no se genere una falsa expectativa respecto de lo que la institución pueda hacer más allá del ejercicio de sus facultades.

Por eso, quiero dejar claro que lo que hace la Contraloría General de la República es velar por la legalidad de los actos de la administración del Estado, dentro de los cuales se encuentran las actuaciones de las policías, es decir, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile.

Cuando hablamos de la Contraloría -y esta es una definición estratégica del órgano contralor bajo mi gestión-, nos referimos a instituciones que tienen un alto número de funcionarios, con un gran presupuesto y que realizan funciones que impactan directamente en la ciudadanía. Obviamente, allí debe estar puesto el ojo de la Contraloría, por lo tanto debe ser más intensiva su actuación respecto de ese tipo de instituciones. A veces se generan resquemores o molestias por parte de las instituciones cuando sienten que son muy fiscalizadas por la Contraloría, pero en realidad eso tiene una explicación. Como he dicho cada vez que se me pregunta por qué lo hacemos, eso está en nuestra definición y también en nuestro plan estratégico.

Esto se condice con una reforma orgánica que hicimos hace poco menos de cinco años en la Contraloría General de la República, que consistió en la creación de un departamento especializado en materias de Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad y Presidencia. La idea de crear ese departamento se funda en que se trata de instituciones que realizan funciones que podrían denominarse como de "carácter sensible", ya que impactan en la ciudadanía y tienen muchos funcionarios y presupuestos elevados, por lo tanto deben ser fiscalizados de manera permanente por el órgano contralor y no de manera eventual. Esa decisión orgánica de la Contraloría se ve corroborada por la cantidad no solo de informes que se ha realizado, sino también por el nivel de hallazgos que existen en estas materias, los cuales normalmente son puestos en



conocimiento de la comisiones respectivas de la Cámara de Diputadas y Diputados en el ejercicio de sus facultades.

Incluso, otra decisión estratégica que adoptamos como equipo de la Contraloría fue intentar ir cerrando las posibilidades de cometer irregularidades y una de ellas es en el pago de remuneraciones. Si se recuerda, el fraude en Carabineros comenzó en esa área. Por lo tanto, estamos tratando de que el control de las remuneraciones se haga de una manera más tecnológica, organizando el denominado Sistema de Apoyo a la Fiscalización de Remuneraciones, que ya se encuentra operativo. De hecho, ya tenemos algunos resultados de la ejecución de dicho sistema en algunas subsecretarías, pero esperamos que de aquí a septiembre comencemos con la marcha blanca en el control de las remuneraciones en Carabineros. Esto puede parecer un poco tedioso y que no tiene que ver totalmente con el objeto de esta comisión, pero quiero graficar que estas son cosas importantes para la Contraloría.

A continuación, paso a mostrarles el organigrama del departamento, que tiene una dotación de 61 funcionarios, acorde con la dotación de la Contraloría General de la República. En la imagen aparecen las distintas unidades, una de las cuales -en un rectángulo rojo- se encarga de la fiscalización de las remuneraciones de Carabineros.

Adentrándonos en lo que motiva a esta comisión, entre el 18 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, recibimos más o menos 542 imputaciones, consistentes en reclamos y denuncias por la actuación de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile y por la actuación de sus funcionarios en labores relativas al orden público.

Ahora bien, de esas, haciendo un primer despeje -porque hay denuncias que dicen relación con, por ejemplo, adquisiciones o con otro tipo de eventuales irregularidades-, hay 187 denuncias directamente vinculadas a hechos que podrían catalogarse como violaciones o vulneraciones a los derechos humanos. Tales denuncias se refieren a múltiples materias, como, por ejemplo, incumplimiento de protocolos en el uso de



la fuerza, el uso desmedido de la fuerza, la falta de identificación del personal policial, la utilización o mala utilización de elementos disuasivos -léase elementos químicos-, como gases lacrimógenos o balines respecto de las personas, además de algunos comentarios de funcionarios que se hacían en redes sociales, los cuales, se podría afirmar, incitaban al odio y exacerbaban mucho más el ambiente.

Para nosotros, como Contraloría, eso da cuenta del problema que había en ese momento, pero también de la confianza que existe en la ciudadanía respecto de lo que podía hacer nuestra institución en estos casos.

Sin embargo, esto hay que reconducirlo al ámbito de actuación de la Contraloría, que es el control de legalidad de los actos de esas instituciones. En estricto rigor, cuando uno habla de violaciones a los derechos humanos, cuando se trata de actuaciones de agentes del Estado en contra de contra civiles de ese mismo Estado, en realidad son otros tipos de órganos los que deben ejercer sus competencias, léase el Instituto Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio Público y, en última instancia, en los juicios, a través de los Tribunales de Justicia. Por lo tanto, la Contraloría debe velar por la legalidad y voy a explicar inmediatamente en qué consistió ese análisis.

Dada la cantidad de denuncias que recibimos en esta materia, que son cientos, como acabo de decir, las recondujimos al ejercicio de dos instrumentos.

En primer lugar, la que se refiere a las fiscalizaciones, que son auditorías que se han realizado en distintas materias. Casi todas ellas están terminadas. Cinco son de carácter reservado, no porque lo quiera la Contraloría, sino porque se trata de materias que tienen ese carácter por aplicación del Código de Justicia Militar, y una de ellas está pendiente todavía, que se refiere a la adquisición uso y control de los elementos disuasivos, es decir, auditoría sobre balines, sobre todo por las dificultades que habíamos tenido como Contraloría para contar con un laboratorio que pudiera hacer el análisis;

por lo tanto, esa auditoría es una de las seis que está pendiente; las otras cinco ya se encuentran terminadas.

Realizamos dos sumarios: uno respecto del porte y uso de la identificación, no sé si recuerdan que una de las cosas que se denunció fue que los funcionarios usaban, por así decirlo, nombres de fantasía en su uniforme y eso está siendo todavía investigado por nosotros, ya que es una situación muy casuística.

Luego, está el sumario más importante, que a nosotros nos parece que está terminado, que es el de eventual uso de la fuerza y el incumplimiento de protocolos.

Aquí la lógica es la siguiente: estamos hablando de una institución que se define como jerarquizada, como una policía de carácter militar. Eso no lo digo yo, lo dice la propia ley orgánica de Carabineros.

Uno de los principios de una institución con esas características, es decir, militar, es el principio de la jerarquía y del mando; por lo tanto, evidentemente debe existir una correlación entre la actuación del inferior jerárquico respecto de la orden que le ha dado el superior.

Para nosotros, como institución, era imposible atender todas y cada una de las denuncias, por eso las agrupamos en un concepto que aparece en la presentación, que es el eventual uso excesivo de la fuerza y el incumplimiento de los protocolos.

¿Por qué? Porque los protocolos, en el fondo, al establecer, por ejemplo, un principio de gradualidad en el uso de la fuerza, son la normativa, es decir, la legalidad que debe observar Carabineros de Chile al momento, por ejemplo, de la mantención del orden público.

Entonces, el incumplimiento del protocolo no es una cuestión de mera decisión o mérito, como tratan de decir o defenderse en esta materia; porque no es mérito, no es una cuestión discrecional, sino una cuestión de legalidad, es decir, una cuestión normativa, a la que debe atenerse la propia

institución, que es la misma que se ha dado en los propios protocolos.

Para decirlo en una sola frase, lo que verificó la Contraloría en este sumario fue si se cumplieron o no los protocolos de uso de la fuerza para efectos de la mantención del orden público. Esa es la pregunta que subyace en los sumarios.

Como no se podía hacer, porque esto no es casuístico, sino que atiende a quien tiene el mando, porque es una institución jerarquizada de carácter militar, este sumario se hace a los generales que tenían a su cargo ese mando y esa es la lógica que hay acá. Eso es lo novedoso, en el sentido de que antes no se había hecho una auditoria así, porque, claro, antes no había habido un estallido social con estas consecuencias.

Por lo tanto, realizamos este sumario para investigar estas denuncias por uso excesivo de la fuerza e incumplimiento de los protocolos, sobre todo con el foco en el uso de los químicos, es decir, el uso de bombas lacrimógenas en lugares prohibidos, toda vez que en los protocolos se establecen perímetros donde está excluida la posibilidad de usar esos elementos y el uso desproporcionado de otros elementos antidisturbios, por ejemplo, escopetas de balines antidisturbios o antimotines.

En ese sentido, lo que hicimos fue contrastar la actuación y si se había velado por el cumplimiento de esos protocolos por parte del alto mando.

El sumario se inició el 26 de noviembre de 2019, por resolución N° 447, en que se dispone la instrucción de este sumario y se designa al fiscal. Luego, poco más de un año después, el sumario es concluido, el 3 de marzo de 2021, a través de la resolución N° 1.045.

Hay que tener en cuenta que estamos hablando de un sumario que se tuvo que tramitar durante el tiempo de pandemia, por eso, cuesta un poco más avanzar, pero en verdad, para ser un sumario tan extenso y complejo estamos muy conformes con el

resultado del mismo, sobre todo, por la seriedad y por haber llegado a término.

En este sumario se formularon cargos. Esto es bien importante, porque el sumario es un procedimiento administrativo de carácter disciplinario, que tiene una etapa muy relevante que es la formulación de los cargos, es decir, el fiscal le señala al funcionario, en este caso, siete generales de Carabineros, cuáles son los incumplimientos en que ha incurrido, cuáles son las infracciones que ha cometido y por qué se hace esta actuación, clave dentro del procedimiento, que se llama formulación de cargos.

Entonces, en ese momento se formulan cargos en contra de los generales Mauricio Rodríguez, que era, en ese momento, jefe de la Zona Metropolitana, por eso dice exjefe, porque luego pasa a otra función; general Enrique Bassaletti, que era jefe de la Zona Santiago Este; general Jorge Ávila, jefe de la Zona de Control de Orden Público e Intervención; general Jorge Valenzuela, director Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales; general Jean Camus, ex director de Logística; general Enrique Monras, jefe de la Zona Santiago Oeste y el general Hugo Zenteno, jefe de la V Zona de Carabineros Valparaíso. Estos son los generales a los cuales, en su momento, el fiscal les formula cargos.

Se sigue adelante con toda la tramitación. Luego de la formulación de cargos viene la posibilidad de presentar los descargos, hay recibimiento de pruebas en esta materia y luego ya viene vista fiscal que hace una propuesta y la resolución, en este caso del contralor, donde se propone la aplicación de sanciones.

¿En qué consistió la formulación de cargos? Esta parte es un poco tediosa, pero considero que vale la pena darle un vistazo.

Al general Mauricio Rodríguez, exjefe de la Zona Metropolitana, el cargo que se le formuló fue no haber adoptado las medidas o acciones oportunas, suficientes -esto es bien importante-, en razón del control y supervisión que le



correspondía ejercer respecto del funcionamiento de la zona de control de orden público e intervención en la Zona Santiago Oeste, a fin de corregir y evitar la utilización de elementos químicos disuasivos.

En segundo lugar, corregir, enmendar o subsanar la inadecuada utilización de la escopeta antidisturbios por parte del personal operativo de Carabineros.

En tercer lugar, corregir la insuficiencia e inoperatividad de un alto porcentaje del parque vehicular táctico de Carabineros.

Este último cargo tiene una lógica, porque los protocolos de uso de la fuerza de Carabineros tienen un principio de gradualidad, es decir, no se puede llegar a utilizar elementos más fuertes -por así decirlo- como la escopeta, como primer y único medio, pues existen otros medios. Obviamente el uso de carros tácticos también era importante en esta materia. Por eso, se hace este cargo.

En el caso del general Enrique Bassaletti, se le formula un cargo consistente en no haber adoptado las medidas y acciones oportunas y suficientes, en razón del control y supervisión que le correspondía desempeñar en su cargo jerárquico respecto de las reparticiones de su dependencia, a fin de corregir y evitar la utilización de elementos químicos disuasivos por parte del personal operativo de Carabineros.

Si se fija acá, el cargo es uno solo y dice relación con el uso de químicos disuasivos, es decir, bombas lacrimógenas, sobre todo en lugares en que no estaban autorizados.

Luego, al general Ávila, exjefe de la Zona de Control de Orden Público e Intervención, se le formula el cargo de no haber adoptado medidas o acciones oportunas y suficientes, en razón del control y supervisión que le correspondía desempeñar respecto de las reparticiones de su dependencia, que es la función de control y mantenimiento del orden público, a fin de corregir y evitar la utilización de elementos químicos disuasivos -de nuevo-, o sea, bombas lacrimógenas; corregir, enmendar o subsanar la inadecuada utilización de la escopeta

antidisturbios por parte del personal operativo de Carabineros y corregir la insuficiencia e inoperatividad de un alto porcentaje del parque vehicular táctico de Carabineros, que estaba a su cargo.

Luego al general Monras se le hizo el cargo consistente en no haber adoptado medidas o acciones oportunas y suficientes, en razón del control y supervisión que le correspondía desempeñar respecto de las reparticiones de sus dependencias, a fin de corregir, enmendar o subsanar la inadecuada utilización de la escopeta antidisturbios por parte del personal operativo de Carabineros, que estaba a su cargo.

El general Zenteno, jefe de la V Zona de Carabineros Valparaíso, por no haber adoptado las medidas o acciones oportunas suficientes en razón del control y supervisión que le correspondía desempeñar respecto de las reparticiones de su dependencia, a fin de corregir y evitar la utilización de elementos químicos disuasivos por parte del personal operativo de Carabineros.

Hasta ahí es lo operativo, porque luego los cargos que siguen se refieren a otros aspectos.

Al general Jorge Valenzuela, que era el director de apoyo a las operaciones, por no haber adoptado medidas o acciones oportunas suficientes en razón del control y supervisión que le correspondía desempeñar respecto de reparticiones de su dependencia, a fin de evitar la utilización de elementos químicos disuasivos por parte del personal. Aquí era ese cargo, pero luego también había un cargo respecto del material rodante.

Al general Camus, respecto de acciones para garantizar la operatividad de los medios disuasivos y elementos lanzagua. Esos serían los cargos.

Ahora, ¿qué ocurrió? Durante toda la tramitación del sumario se presentaron distintos recursos, porque los imputados alegaron incompetencia de la Contraloría para realizar estos sumarios y además solicitaron invalidaciones. También fueron

de recursos de protección, para desconocer la atribución de la Contraloría para instruir este sumario.

Como he dicho antes y también lo digo en esta comisión, esto se trata de un tema de legalidad. Aquí había que ver si los generales habían hecho lo suficiente, dado el mando que tenían, para hacer cumplir los protocolos.

Aquí no estábamos inventando una norma. Simplemente tomamos los protocolos y vimos si se hicieron cumplir. Por eso, habla de "oportuna y suficiente" impartición de instrucciones para el cumplimiento de los protocolos en la formulación de cargos.

Por eso, no se trata de una cuestión de mérito ni de una decisión política o de conveniencia, simplemente del cumplimiento de la normativa. Entonces, ellos señalaron que nosotros no teníamos competencia para hacerles un sumario, dado que las actuaciones son propias de su condición de oficiales generales de Carabineros y que están vinculadas al cumplimiento de su función, que es de carácter policial.

En realidad, como en algún momento incluso se trató de ridiculizar la labor de la Contraloría, quiero señalar que nosotros no estamos decidiendo cuál es el contenido de los protocolos; no estamos decidiendo si se tienen que comprar carros tácticos o, como alguien dijo, si se tienen que comprar fragatas. Lo que estamos diciendo es que si hay unos protocolos que la propia institución se dio, vamos a ver si los cumplieron a propósito del estallido social.

Todos estos recursos fueron rechazados, tanto en las instancias administrativas como judiciales. Eso sucedió, sí, durante la tramitación.

Luego, ¿cómo concluye el sumario? Este concluye -y me voy a ir a la parte final de la presentación- con cuatro generales absueltos. ¿Por qué? Porque ellos demostraron que habían adoptado todas las medidas suficientes y oportunas que estaban a su alcance para, por ejemplo, impedir que se usaran mal las escopetas antidisturbios o que se hiciera mal uso de los elementos químicos disuasivos, es decir, las bombas lacrimógenas. De hecho, por ejemplo, el general Zenteno, si no

me equivocó, quien estaba a cargo de la zona de Valparaíso, instruyó un sumario a propósito del uso de bombas lacrimógenas, y ese sumario terminó con sanciones para los funcionarios. O los generales Valenzuela y Camus, que estaban a cargo de la parte logística, sí habían hecho todos los requerimientos presupuestarios para poder contar con los carros tácticos. Lo que pasa es que ellos no pueden autoatribuirse el presupuesto; por lo tanto, no podían hacer mucho más.

Entonces, en el fondo, ellos acreditaron esa actuación suficiente y oportunamente en el tratar de cumplir con los protocolos y, cuando no se cumplieron, tomaron las medidas administrativas que correspondían.

Respecto de los otros tres generales: el general Mauricio Rodríguez, que es el actual subdirector de Carabineros; el general Enrique Bassaletti, que es el actual director nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, y el general Jorge Ávila, que hoy está retirado, se propusieron las sanciones que allí aparecen: la suspensión del empleo por dos meses, en el caso del general Rodríguez; la suspensión del empleo por un mes, en el caso del general Bassaletti, y la suspensión del empleo por dos meses, en el caso del general Ávila. Esas son las sanciones propuestas por la Contraloría.

Obviamente, la historia no termina acá. ¿Por qué? Porque el 11 de enero de 2021 los inculcados presentaron una demanda de nulidad de derecho público contra la formulación de cargos del sumario. Es decir, estamos hablando de esa etapa anterior, no en contra de la resolución que le pone término, porque todavía no estaba, sino de la formulación de cargos. Esa demanda todavía está tramitándose.

Además, el 6 de abril, a través de abogado, los generales solicitaron ante el juzgado de letras que está conociendo este recurso una medida que se denomina precautoria, innominada, de suspensión del procedimiento que habría iniciado la Contraloría. Esa medida fue concedida por el tribunal y por el momento está en apelación ante la Corte de Apelaciones.

Pero en realidad aquí hay una paradoja, señora Presidenta, porque en realidad el sumario terminó antes de que el tribunal acogiera esta medida, es decir, antes de que hubiese ordenado la suspensión del procedimiento. Aquí no hay ningún procedimiento que suspender, porque el procedimiento estaba terminado en marzo y esta medida se adoptó en abril. No obstante eso, con fecha 16 de marzo, el general director de Carabineros informó que no podía emitir una decisión sobre la proposición de sanciones de la Contraloría.

Solo para claridad de la comisión, por si hubiese alguna duda, la Contraloría no sanciona directamente; la Contraloría no tiene potestad sancionatoria directa respecto de Carabineros, así que lo que nosotros hicimos, y es lo que corresponde de acuerdo con la legalidad, fue tomar una decisión donde proponemos sanciones al general director para que él las aplique. Él es el que debe aplicarlas, y si lo estima, puede agravarlas o disminuirlas. Pues bien, el general dice que no va a emitir una decisión respecto de lo propuesto por la Contraloría.

Hasta la fecha, estas sanciones no han sido aplicadas y hay un problema de tramitación que se está produciendo, pero que va más allá del sumario, porque de los tres generales sancionados, hay dos -los generales Rodríguez y Bassaletti-, que ascendieron durante la tramitación del procedimiento; o sea, pasaron de ser generales de dos estrellas a tres estrellas, por así decirlo.

Por lo tanto, estos generales están ascendidos, a pesar de estar con esta propuesta de sanción que, dicho sea de paso, es la segunda más fuerte dentro de la graduación de sanciones que corresponde. La más fuerte sería la separación del servicio o la baja absoluta -tienen distintos nombres, dependiendo de la institución-, y la segunda más grave es la suspensión, que obviamente incide o debería incidir en un proceso calificadorio.

Entonces, estas sanciones no fueron aplicadas por el general director. Los generales está ascendidos; sin embargo, debo

decir también, para que lo tenga en cuenta la comisión, que nosotros no hemos cursado los decretos de ascenso de estos generales, toda vez que está pendiente la aplicación o la resolución, por lo menos, por parte del general director de esas sanciones.

Comentarios finales. Nosotros hemos venido varias veces a exponer respecto de la situación de Carabineros desde distintas aristas al Congreso Nacional, a propósito de distintas comisiones investigadoras, a propósito de distintos proyectos de ley, y solo puedo expresar mi frustración, si es que cabe -una especie de catarsis-, porque en realidad uno ve que hay poco cambio y poca mejora.

Estoy convencido, ya como contralor, de que Carabineros de Chile es de las instituciones más importantes del país por presupuesto, por número de funcionarios y, sobre todo, por las funciones que ejerce. Sin embargo, es necesario realizar una modernización profunda de la institución. Una modernización que vislumbro, -y no estoy diciendo nada nuevo porque hay muchos informes que dicen lo mismo- desde el punto de vista de la formación, tanto en lo operativo como en lo valórico, que debe tener un enfoque en la ética pública, en la probidad y en la vigencia de los derechos humanos.

En segundo lugar, debe haber un fortalecimiento de la gestión administrativa. La gestión administrativa de Carabineros es deficiente, lo fue al momento del fraude y lo sigue siendo. Es una debilidad institucional que no ha cambiado.

En tercer lugar, respecto de la especificidad de las funciones, debo señalar que las tareas que realiza Carabineros son demasiado diversas y se extienden desde el control fronterizo hasta las notificaciones judiciales, pasando por el orden público, la investigación criminal, la persecución de distintos ilícitos de variada naturaleza.

Cada ley especial que establece un ilícito, desde la de Pesca hasta las leyes ambientales otorgan facultades a Carabineros, lo cual atenta contra la profesionalización y la especificidad de sus funciones. La sociedad es cada vez más compleja. Por lo



tanto, requiere que esa complejidad sea asumida también por una de las instituciones más importantes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, señor contralor.

Ofrezco la palabra a los diputados para hacer consultas al señor contralor.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, saludo y agradezco al señor contralor por su presentación, que fue extremadamente ilustrativa.

Me quedó clarísimo el estado de las propuestas de sanción de la Contraloría en contra de los tres generales referidos por el contralor, ya que, como bien sabemos, mientras el proceso estaba en curso, estos fueron ascendidos por la institución.

Quiero compartir una reflexión con el contralor.

A pesar de lo que han señalado organismos internacionales y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, a casi dos años desde que se produjo el estallido social, no se ha hecho efectiva responsabilidad alguna del alto mando de Carabineros de Chile por las generalizadas y masivas violaciones a los derechos humanos que sus agentes cometieron en contra de la población.

En la comisión recibimos al general director de Carabineros y a otras autoridades relacionadas con el orden público. A partir de esto, verificamos que existe descoordinación orgánica y falta de coherencia entre Carabineros de Chile y la autoridad civil, en la figura del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al que supuestamente está subordinada dicha institución.

Los protocolos de uso de la fuerza contienen normas sobre responsabilidad y de naturaleza jurídica se traducen solo en una circular. Por lo tanto, no se han establecido por ley. Estos han sido modificados; hay poca claridad respecto de qué puntos se modificaron y de si se ampliaron sus facultades para

el uso de armamento. No se sabe. Incluso entre los generales y las autoridades de gobierno, hay una confusión respecto de la naturaleza jurídica de esos protocolos y sus modificaciones.

A modo de ejemplo, en la última sesión de la comisión, el general director de Carabineros nos dijo que desconocía el anuncio que apareció *urbi et orbi* en toda la prensa de nuestro país, relacionado con declaraciones del subsecretario del Interior, señor Juan Francisco Galli, quien señaló que estaban terminados los protocolos para el mantenimiento y restablecimiento del orden público.

En definitiva, ante la insistencia de esta diputada, el general director señaló que estaban en construcción.

Por otra parte, respecto del concepto de "copamiento preventivo", el general Bassaletti, que es una de las personas que la Contraloría, en uso de sus facultades, propuso sancionar, dijo que estudió la acusación constitucional contra el intendente Felipe Guevara y que el concepto de "copamiento preventivo" estaba oficialmente incorporado en los protocolos de Carabineros de Chile, en circunstancias de que en la sesión anterior el general director dijo que el "copamiento preventivo" no estaba incorporado en estos.

Ante esa falta de regulación orgánica y ante esa desconexión, ¿cómo se podrían hacer efectivas las responsabilidades?

Como dije, esta es una reflexión, pero también es una consulta al señor contralor, con quien concuerdo en la necesidad de que más que modernización -porque es una palabra que más bien enmascara la real situación de Carabineros de Chile- se requiere hacer una refundación, aunque ese término no guste, de una policía nacional, profesional, total y absolutamente subordinada al poder civil.

Muchas gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señora Presidenta, en primer lugar, saludo al señor contralor de la República.



Cuando escucho que es preciso modificar el cuerpo de Carabineros hay que decir que el problema no es de la institución, sino quizá de las Fuerzas Especiales. Entonces, hay confusión a ese respecto.

Carabineros cumple una función fantástica en nuestro país. Tiempo atrás era una de las maravillas más grandes que teníamos en Chile. Entonces, como dije, a lo mejor debiéramos ver qué pasa con las Fuerzas Especiales.

Por otro lado, me gustaría preguntar al contralor si vio o tiene imágenes de lo que ocurrió cuando las Fuerzas Especiales de Carabineros -ellos están vestidos de otra forma- estaban en el lugar y si vio a la cantidad de gente que agredía a Carabineros.

¡No puedo entender que solo se culpe a Carabineros! Ese es un discurso prácticamente aprendido. No podemos destruir a Carabineros. Puedo entender que Fuerzas Especiales se enfrenta con grupos humanos, incluso en desventaja, pero también hace dos semanas vimos imágenes de un bus de Carabineros que está esperando que suban cuatro funcionarios que estaban con sus escudos, con sus cascos, con sus polainas, pero que no podían subir porque al frente había 300 personas que les estaban tirando piedras de todos los calibres. Siempre he pensado que se debieran recoger después las toneladas de piedras que quedan en el camino.

Entonces, cuando escucho al señor contralor y pareciera que da por cierto lo que se está diciendo. No se cuenta la historia real ni se cuenta lo que pasa cuando se producen estos actos.

No pretendo soslayar el tema de los derechos humanos, sino ver cómo enmendamos nuestro camino, nuestro andar, nuestro pasar como ciudadanos. Es demasiado lamentable que sufran las consecuencias personas por alguna circunstancia. Hay personas que dicen que iban pasando por algún lugar y que llegaron perdigones disparados por las escopetas de Carabineros -no sé si casualmente o no, pero también debemos considerar el contexto en que se producen estas cosas.



La semana pasada pregunté qué pasaría si Carabineros no interviniera, si dejara de hacer. ¿También vendría la Contraloría a decirles que no tomaron las recomendaciones?

Digo todo esto porque, aunque haya medidas correctas, habría que estar en el momento en que se producen los hechos. Por eso digo que no hablemos de Carabineros, sino de Fuerzas Especiales, que es la unidad especializada que concurre para controlar a la gente que está haciendo desmanes. No creo que Carabineros quiera hacer daño.

Incluso recién se habló del copamiento. En un momento determinado, Carabineros llegó a un lugar y lo único que hizo fue hacer presencia, sin hacer cosa alguna. Sin embargo, se provocó una hecatombe. En esa oportunidad se cayó un joven desde el puente. Ahí no había armas, no había bombas, no había nada. Carabineros estaba tratando de disuadir a la gente y el joven cayó al río.

Lo que nos debemos preguntar es cómo podemos cooperar para que nuestro país enmiende el rumbo. Porque la culpa no la tiene Carabineros. A lo mejor nosotros, como parlamentarios, la tenemos o tal vez la tenga el gobierno. Finalmente, no sé quién la tenga, pero lo importante es que enmendemos el camino para intentar hacer mejor las cosas.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Luis Pardo.

El señor **PARDO** (vía telemática).- Señora Presidenta, de las palabras del contralor y de la valoración que hace de Carabineros desprendo que no está con la tesis de la refundación, para que no saquemos conclusiones por cuenta del contralor.

Me gustaría preguntarle, específicamente, respecto de dos falencias que expuso en su presentación: una, en relación con la falta de formación en derechos humanos. Al respecto, ¿qué opinión tiene respecto de los avances y medidas que se han tomado en esa materia en los últimos dos años? Y segundo, me gustaría que profundizara o que ahondara sobre qué entiende por debilidad en los procesos administrativos. Entiendo que



tiene que ver con la toma de medidas administrativas preventivas.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra la diputada Emilia Nuyado.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia) [vía telemática].- Señora Presidenta, muy coincidente con lo que ha señalado el contralor en este análisis, como también con lo que han expuesto los diversos organismos internacionales en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios y en esta comisión especial investigadora, y con lo que ha señalado la diputada Carmen Hertz con mucha claridad.

Creo que la refundación de Carabineros es urgente. Quedan claramente establecidas en las recomendaciones que hace el contralor la formación valórica, basada en los derechos humanos, que hoy no tiene Carabineros; el fortalecimiento administrativo y la transparencia que deben tener para que no se generen mayores fraudes, como los que han ocurrido, que es tan importante en la institución de Carabineros, y la especificidad que él muy bien plantea respecto de las funciones que debe tener Carabineros.

Este debate nos interesa mucho. No puede ser que haya asesinatos, mutilaciones, torturas, cuando las personas han salido a manifestarse, cuando han salido a exigir derechos. Creo que no se puede salir a reprimir sin hacer una revisión de los protocolos, conocer su aplicación y hacer un análisis del uso excesivo de la fuerza como ocurrió; aquello no lo podemos negar.

Nos encontramos con un estadillo social, situación en la cual las personas exigían dignidad y derechos. Pero no fue la forma, y Carabineros no estaba preparado para llevar a cabo todos los procedimientos, en los cuales se ha tenido que pagar vidas y donde muchas otras fueron cegadas, y hoy, con mucho dolor, hemos podido escuchar a sus familiares y cada uno de nosotros lo tiene que asumir. Hay que avanzar en ello, y creo que el contralor ha cumplido a cabalidad con lo que le

competente, de velar por la legalidad de las actuaciones que tuvo la institución.

Por lo tanto, creo que su presentación en esta comisión nos sirve para que nunca más se vuelva a repetir este actuar de Carabineros, una institución que tiene jerarquía. Por lo tanto, los generales tienen responsabilidad en el actuar que tuvieron aquellas personas que les tocó ir a reprimir la movilización.

Creo que esta presentación nos permitirá, a través de esta comisión, elaborar las conclusiones y formular las recomendaciones que se requieren para el futuro, para este encuentro con un país en el que todos tenemos derechos a manifestarnos; en el que esta no puede ser la forma, con pérdidas de vidas humanas, con personas que perdieron sus ojos, con personas que fueron torturadas. Eso es lo que no debe volver a ocurrir.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Por mi parte, tengo dos consultas para el contralor, pero antes quiero agradecer su presentación, pues es muy importante la labor que realiza la Contraloría.

A propósito de su presentación, usted hizo un punto. Me llamó la atención uno de los temas que abordamos, cual es que nos ha costado mucho conocer los componentes de los químicos que usa la institución. Si no me equivoco, la semana antes pasada Carabineros nos informó que esos componentes no son tóxicos, en circunstancias de que hemos recibido denuncias, sea por fotografías, de que muchas y muchos manifestantes habrían tenido erosión en la piel, debido a los químicos que se utilizan en los carros lanzagua. Nos decían que podía ser alergia en la piel. No creo que a tantas personas -yo soy bastante alérgica- les produjera una alergia como esa. Ese es un tema fundamental. En democracia no se puede usar cualquier químico, creo que eso debe estar muy bien regulado, porque es un tema no menor respecto de la población.



Obviamente, adhiero a lo que han planteado las diputadas Emilia Nuyado y Carmen Hertz respecto de que esos hechos no pueden volver a ocurrir.

Recibimos testimonios bien duros, como fue el caso de Fabiola Campillai, por poner un ejemplo, porque fueron más víctimas. Ese ejemplo es en representación de ellos. Ella vivió un hecho que le cambió la vida brutalmente, de un minuto a otro. Si a cualquiera de nosotros le hubiese pasado lo mismo, creo que habríamos sentido la misma rabia ante la falta de justicia y de procedimientos cuando ella estaba en un paradero. La justicia debe seguir investigando, pero creo que la labor que usted realiza es fundamental.

Con todo, tengo dos consultas, señor contralor.

Primero, quiero saber si dentro de las facultades del Presidente de la República, del ministro del Interior y Seguridad Pública o del subsecretario de dicha cartera está la de dar instrucciones operativas para controlar el orden público. Es muy importante saberlo.

Segundo, ¿cuál sería la responsabilidad del general director de Carabineros y del general a cargo de las comisarías de orden público por actos que pueden ser catalogados de violaciones a los derechos humanos cometidos por funcionarios del Estado en la calle?

Usted dijo muy bien que la institución de Carabineros es jerarquizada, por tanto las órdenes vienen de una jerarquía. De ahí que sea muy importante lo que usted planteaba y por eso mis consultas.

Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Señora Presidenta, valoro mucho los comentarios y las preguntas, aunque algunas son un poco más difíciles que otras de poder responder. Con todo, trataré de dar respuesta dentro de lo que me corresponde.

Desde el punto de vista de la primera pregunta y comentarios que hizo la diputada Carmen Hertz, los protocolos.. por lo menos, esa sería mi visión, no me quedaría con la

denominación. Lo que entiendo por protocolo es una normativa específica de carácter operativo, que va a señalar cuáles son los pasos y procedimientos para realizar una determinada acción. En este caso, por ejemplo, para poder llegar a usar la fuerza. Esos protocolos, por regla general, son normativa interna de la institución. Hasta la fecha, esa normativa la expide la jerarquía; por lo tanto, el general director, y no pasa por ningún tipo de control previo, por ejemplo, por parte de la Contraloría.

Entiendo que en uno de los proyectos de ley que se está tramitando esos protocolos deberían pasar por el control previo de toma de razón de la Contraloría, lo cual probablemente sería deseable, sobre todo si hay una definición respecto de algunos principios que deben tener, como el uso gradual, o el respeto irrestricto de los derechos humanos o la integridad de las personas.

Por lo mismo, esto se junta un poco con lo que dijo el diputado Baltolu, porque hay protocolos para el uso de la fuerza y, por lo tanto, también esos protocolos se ponen en la situación de aquel caso en que el funcionario es agredido, por ejemplo, por una turba.

Los protocolos operan, en primer lugar, para garantizar la integridad y los derechos humanos, o deberían, ese sería el ideal, de los ciudadanos, porque aquí estamos hablando del ejercicio de la fuerza por parte del Estado. O sea, el protocolo debería ser la primera visión que tiene que tener; pero también tiene que velar por la integridad física del funcionario.

Entonces, si hay una situación como la que estaba describiendo el diputado, claramente, si fuera así, también sería una situación de incumplimiento de protocolo, pero ahora respecto de los propios funcionarios de la institución.

Sinceramente, no quiero decir si es una modernización o una refundación. Me parece que esas son dos vertientes más bien de carácter político y, como Contraloría, nos corresponde decir qué es lo que debe ocurrir en Carabineros.

Por eso quise hacer un poco de historia respecto de lo que estamos haciendo en Carabineros desde 2016 hasta ahora, ya que vemos sucesivamente auditorías, dictámenes y ejercemos fiscalizaciones. Como dije, tenemos una sensación de frustración, porque vemos que no ha pasado mucho. Esa debilidad institucional no es solo un problema de los procesos administrativos, sino un problema de formación, es decir, profesional; es un problema de uso de sistemas, es decir, de debilidad, por ejemplo, de los sistemas informáticos que se utilizan. Es una debilidad que, en el fondo, nos tiene muy preocupados porque tememos que puedan ocurrir situaciones que en el pasado ya habían ocurrido.

Vemos que hay que poner más elementos de carácter profesional en el ejercicio de las labores administrativas, que es lo que nos compete más como Contraloría.

Volviendo atrás, respecto de si es un problema de Carabineros o de Fuerzas Especiales, sinceramente, de acuerdo con mi experiencia como contralor, debería decir que hay muchos ámbitos, no es Carabineros, sino que el ámbito donde hay problemas es en el pago de sueldos y en materia administrativa, de bienestar, de Fuerzas Especiales -como se ha dicho-, y así sucesivamente. Por tanto, creo que hay hartos ámbitos donde hay que hacer ese proceso de mejora.

En cuanto a lo que decía la diputada Nuyado en cuanto a la formación y especificidad de las funciones, quiero graficarlo de la siguiente forma, señora Presidenta.

Las escuelas de carabineros y de policías se definen como escuelas de ciencias policiales. Por lo tanto, estamos hablando de lugares donde se imparte y se hace ciencia; entonces, habría que hacerse la siguiente pregunta: ¿Cuántos profesores con grado de doctor en ciencias policiales existen y que estén al día en la materia, para dar la mejor formación posible a esos aspirantes o a esos cadetes que están siendo formados?

Creo que si uno se toma en serio la formación, debe dar ese tipo de pasos que, obviamente, van a costar plata, que

significa perder, probablemente, esos puestos. Ello porque muchas veces son ocupados por exfuncionarios, pero que no necesariamente son científicos en su materia, sino que, a lo mejor, fueron simplemente prácticos en su materia, y obviamente, así como todas las ciencias evolucionan, las ciencias policiales también han evolucionado.

Por lo tanto, visto desde afuera, uno podría sugerirlo.

Respecto de sus comentarios y preguntas, todavía estamos en la auditoría del uso de balines y químicos. Reconozco que estábamos un poco atrasados, pero no por culpa nuestra -a veces nos demoramos y eso, obviamente, es imputable a la Contraloría-, sino que simplemente por un problema con los laboratorios, por la falta de los mismos para hacer esos análisis. La pandemia también jugó un poco en contra en los laboratorios, pero no en la Contraloría.

Desde el punto de vista de las instrucciones, se debería entender que es el poder civil quien tiene la capacidad de dar una instrucción respecto de la policía uniformada; por lo tanto, debería seguir esas instrucciones. Ahora bien, ¿qué capacidad tiene el poder civil en este momento para hacer cumplir esa instrucción? Es una pregunta que probablemente quedará para los cambios en la legislación, como los que se están haciendo.

Eso es lo que podría decir, señor Presidenta.

Muchas gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- No sé si escuchó, pero hice dos preguntas más.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Me hizo una pregunta respecto de las instrucciones.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Sí. También le consulté si el Presidente podría ordenar a la institución, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, etcétera.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Es lo que decía, la jerarquía y la dependencia



de Carabineros es a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública respecto del Presidente de la República. Por lo tanto, sí podrían dar esas instrucciones, pero -como decía- habría que estudiar un poco más de qué manera se hace efectivo que se cumplan esas instrucciones.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, contralor.

Ofrezco la palabra.

Gracias por su presentación, señor contralor, y a la señora Pamela Bugueño, que lo acompañó.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- A través suyo, señora Presidenta, aprovecho de agradecer a mi equipo asesor.

Muchas gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias por todo, señor contralor.

Tiene la palabra la abogada Nubia Vivanco, invitada por el diputado Pardo.

La señora **VIVANCO**, doña Nubia (abogada especialista en derecho penal) [vía telemática].- Señora Presidenta, paso a exponer en esta comisión especial investigadora respecto de los actos del gobierno y de las policías en el marco del control del orden público, que hayan significado afectación o vulneración de derechos humanos de civiles, desde mi posición de defensora penal privada de carabineros y militares imputados de delitos respecto de violencia institucional.

Sin dar lugar, en caso alguno, a un negacionismo, no es menor cierto que son datos de la causa que organismos internacionales, en informes reiterados, luego de haber analizado el accionar de Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, especialmente de Carabineros de Chile, desde el 18 de octubre a marzo de 2020, jamás han calificado dicho accionar como crímenes de lesa humanidad. Ha sido el mismo Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) el que ha señalado que no existe política de órganos o agentes del Estado para atacar a la población, tampoco existe a la fecha ninguna sentencia



firme y ejecutoriada que dé cuenta de que en el accionar de algún funcionario policial, de las áreas específicas de control de orden público, se haya violado derechos humanos o vulnerado garantías constitucionales. Es más, organizaciones internacionales refieren que en el análisis de la situación en Chile no se pueden verificar indicios de violencia institucional sistematizada derivada del Estado mismo, con carácter de contexto de lesa humanidad.

Como defensores privados, hemos encargado distintos estudios -que han surgido recientemente- a distinguidísimos especialistas internacionales que dan cuenta de que las situaciones dadas, a raíz de los actos de violencias urbana devengados a partir del 18 de octubre de 2019, se alejan absolutamente de las situaciones de contexto de violaciones sistemáticas de derechos humanos y de delitos de lesa humanidad.

La pregunta es: ¿por qué estoy aquí? Para hablar por los que, por cierto, no pueden hacerlo por sí mismos, ya sea por su formación, por su doctrina y por su juramento son obedientes, jerarquizados y, particularmente, no deliberantes.

Estoy aquí para visibilizar la discriminación, desigualdad ante la ley y la falta de objetividad en las investigaciones que el Ministerio Público ha perseguido la responsabilidad penal de militares y policías imputados por ilícitos asociados a hechos de violencia institucional; un Ministerio Público que ha establecido su propio protocolo de persecución penal para este grupo de ciudadanos, partiendo por la presunción de culpabilidad, levantando teorías de casos que aluden a imputaciones gravísimas sobre la base de antecedentes, muchas veces, evidentemente falsos y promoviendo prisiones preventivas que se han extendido por más de un año y que luego, con el avance de los respectivos procesos, han caído como teorías a pedazos como en las causas emblemáticas del capitán Navarro o del puente Pío Nono.

En la defensa de funcionarios policiales y militares se hace realidad el posteo en una red social de una fiscal ícono de



este sistema procesal penal. "A veces es necesario que la justicia arda", y efectivamente ha ardido, se ha consumido en el abuso, en la concesión política, muchas veces en la ignorancia y otras veces en la cobardía.

Que solo dos horas después de que una víctima de un proceso de esta naturaleza se reuniera con el Presidente de la Corte Suprema, si la jueza de Garantía que conocía la causa hubiera revisado mejor su agenda, percatándose de que podía adelantar la audiencia de revisión de medida cautelar, en este caso del capitán Maturana, fijada originalmente para el mes de septiembre, adelantándolo para dos días después de dicha entrevista, resultó absolutamente cuestionable para quienes solicitamos revisiones de medidas cautelares de nuestros representados y los juzgados de garantía la fijan para semanas o meses más tarde.

Dicho accionar vulneró absolutamente la independencia que debiera tener de presiones políticas y derechamente instrumentalizó al Poder Judicial y a la magistratura penal, toda vez que se dio en la misma semana en que la misma víctima planteaba una candidatura senatorial, vulnerando de pasada flagrantemente las normas del debido proceso y el derecho a defensa del imputado, al que por cierto sistemáticamente se le han negado la realización de pericias y diligencias investigativas.

He aquí la razón de mi comparecencia ante esta muy distinguida comisión, por cuanto la institucionalidad persecutora penal, esto es, el Ministerio Público y los tribunales ordinarios de competencia penal, ha establecido un verdadero criterio de encono punitivo en denuncias de violencia respecto de estos funcionarios.

A esto se ha sumado la gestión de instituciones creadas para proteger los derechos humanos de todos los habitantes de la República, como el Instituto Nacional de Derechos Humanos e inclusive la Defensoría de la Niñez, creada para promover políticas públicas protectoras para niños, niñas y adolescentes, pero que ha terminado convertida en una

verdadera fiscalía especializada en persecución de responsabilidad penal de funcionarios policiales en procedimientos con menores infractores de ley en el contexto de desórdenes públicos, ataque a la autoridad, maltrato de obra a Carabineros, incendios, etcétera.

El mandato constitucional que se le ha dado a las policías en el artículo 101, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, alude a ser garantes del orden y la seguridad pública, por medio del ejercicio monopólico y legítimo, por cierto, de la fuerza pública, el que inclusive -como hizo referencia la distinguida diputada Carmen Hertz en una sesión anterior con el general director de la institución- ha sido acotado por la propia institución, más allá de la restricción de la propia norma legal, conforme a los artículos 410 al 412 del Código de Justicia Militar, que incluso permite a un funcionario público policial disparar frente al intento de huida de un detenido.

Esta misma norma y estándar normativo legal ha sido acotado por una normativa interna que eleva los estándares de circunstancias para proceder con fuerza o uso de armamento, como lo es en el caso de Carabineros con la circular N° 1832, del 1 de marzo de 2019. En virtud de que se entendía que procedía la fuerza o el uso de armamento, que era la proporcionalidad, la necesidad y la legalidad, agrega el principio de la responsabilidad, la cual no solo es de carácter penal, sino también administrativo.

La misma Constitución, aún vigente, reconoce derechos a todos los chilenos, inclusive a policías y militares, pero uno de ellos, la igualdad ante la ley, ha venido siendo vulnerado respecto de este grupo de chilenos. El criterio persecutorio penal respecto de Carabineros y militares fue entregado por el fiscal nacional con una verdadera visión de túnel hacia responsabilidad del mando -que es entendible y se ha conversado-, pero dando instrucciones expresas de no archivar las causas, no ofertar salidas alternativas, todo lo cual, en

sí mismo, devenga en un accionar discriminatorio, rayando casi en lo ilegal.

La ley N° 20.405, de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, señala en su artículo 3°, número 9, no solo los objetivos y las razones de ser del Instituto Nacional de Derechos Humanos, sino también su obligación de promover la educación en estas materias en todos los niveles educativos, incluyendo la formación impartida al interior de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en cada una de sus unidades educativas.

Por lo tanto, desde su creación, este Instituto, frente a nuestra historia que nos ha dividido y que recién comenzábamos a trabajar para dialogar en términos de institucionalidad, perfectamente bien pudo y debió haberse hecho cargo de la formación de nuestros uniformados en esta área, cuestión para lo que no solo estaba facultado, sino también obligado, según los términos de su propia ley constitutiva.

Por su parte, la Defensoría de la Niñez podría haber trabajado en sólida alianza con la institución para promover por medio de la información de MICC, un modelo de intervención comunitaria de Carabineros, que dentro de la misma institución está dedicado a levantar información y aporte social para intervención social efectiva de la institución, y desarrollado acciones proteccionales de vulneración y abuso, así como un trabajo de apoyo a programas de cumplimiento vinculados con la ley N° 20.084, de responsabilidad penal juvenil, para motivar, acoger y reinsertar a los jóvenes socialmente, con propósitos vitales orientados a salir adelante, para que su historia no se convierta en su designio. No obstante, el Ministerio Público verdaderamente ha desangrado los recursos en capacitación y especialización en justicia penal juvenil y, en consecuencia, a los programas de intervención, que podrían dar una salida constructiva al conflicto legal de niños, niñas y adolescentes, trabajando con la familia o con referentes de autoridad.



En este sentido, distinguidos diputados y diputadas, me permito comentar una experiencia personal. Como abogada defensora, he defendido a muchos chicos, en particular a un imputado por homicidio frustrado y a otro por robo con violencia. Hoy, a través de la intervención efectiva de los programas asociados al cumplimiento y delegación de cumplimiento de estas condenas, uno de ellos está en tercer año de Trabajo Social y el otro en cuarto año de Derecho. Todo esto también con la intervención y colaboración de la oficina MICC de Carabineros.

Por ellos, por los que hoy no pueden decirlo, comparezco ante esta distinguida comisión para decir que, respecto de militares y policías imputados por actos de violencia institucional, se ha quebrantado sistemáticamente el principio constitucional de igualdad ante la ley. En este caso, se está actuando como señaló el novelista George Orwell: "todos somos iguales, pero algunos somos más iguales que otros."

Mi presentación llegaba hasta este punto, pero debido a la extraordinaria presentación del contralor y recogiendo las preguntas, quiero entregar un antecedente profundamente efectivo y que tiene relación con la posibilidad que siempre tuvo el Instituto Nacional de Derechos Humanos de intervenir en la formación educativa en materia de derechos humanos de nuestras Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública. Esto puedo comentarlo a partir de una experiencia absolutamente personal.

Fui profesora del Grupo de Formación Policial de Los Andes, y en eso el contralor hace una breve distinción. Las academias de ciencias policiales son aquellas destinadas a la formación de oficiales, tanto de la Policía de Investigaciones como de Carabineros de Chile.

El funcionario de nombramiento institucional, el suboficial PNI (Personal de Nombramiento Institucional) es formado en centros de formación, denominados grupos de formación de Carabineros, en un curso que hasta este año se determinó que duraría un año.



Fui profesora de la generación 2019, del Grupo de Formación Policial de Los Andes, y, además, tuve la oportunidad de ser la profesora del carabinero Sebastián Zamora, cuestionado precisamente por el caso Pío Nono. Fui su profesora en el ámbito jurídico con los ramos de Introducción al Derecho, Derecho Penal, Justicia Militar y Derechos Humanos.

Siendo su profesora, se produjo, precisamente, toda esta contingencia social y los hechos que comienzan a devengarse a partir del 18 de octubre.

La Escuela de Formación de Carabineros está ubicada físicamente en la parte trasera de la 3ª Comisaría de Carabineros de la ciudad de Los Andes.

El día 19 de octubre, por primera vez fue atacada la comisaría de San Felipe, por lo tanto dicha unidad policial pidió colaboración al personal de Los Andes, donde quedaron solamente siete funcionarios. Una hora más tarde, la comisaría de Los Andes fue atacada violentamente por una numerosa turba y defendida, precisamente, por los alumnos en formación, para evitar que la turba ingresara a la estructura misma donde estaban -como señalé- esos siete funcionarios, entre ellos cuatro mujeres y tres varones. Había un solo oficial.

Al día siguiente, en mi calidad de profesora y de abogada, concurrí a dicha unidad. En un trabajo colaborativo con el comisario de la unidad, nos preocupamos de dar todas las facilidades y de encargar que nuestros alumnos nos preguntaran si estábamos capacitados para realizar ciertas actividades formativas. Ante ello, tuve el orgullo de decir que sí, porque desde que fue dictada la circular N° 1.832, sobre el uso de fuerza y del armamento, que fue adecuada, pues agrega el nuevo principio de responsabilidad, en mi calidad de profesora instruí a cada uno de los 117 alumnos de esa promoción sobre la base de esa circular, ahondando especialmente en la materia de derechos humanos, incluso estudiando físicamente los procedimientos policiales de los casos Catrillanca y otros, en virtud de los cuales se produce un alejamiento absoluto y una

irregularidad en el cumplimiento de los protocolos vigentes hasta ese minuto.

En esa comisaría, mis alumnos fueron los encargados de todas las actuaciones administrativas, los vigilantes de calabozos, las personas que atendieron al público y quienes armaron las carpetas para ser presentadas al Ministerio Público en las respectivas audiencias de control de detención.

Cabe señalar que la comisaría de Los Andes es la única unidad, a la fecha, con grado de comisaría, que no tiene ni un solo funcionario denunciado o formalizado respecto de este tipo de ilícitos asociados a violencia institucional. Ni uno solo. De las más de 600 detenciones que se produjeron entre el 18 de octubre de 2019 a marzo de 2020, en este contexto de violencia urbana, solo una detención fue declarada ilegal. ¡Solo una! Todo este trabajo se hizo con alumnos en formación, uno de los cuales es, precisamente, Sebastián Zamora, actualmente imputado por homicidio en grado de ejecución de frustrado.

En verdad, lo que quiero señalar con esto es que podemos dialogar. Coincido absolutamente con la diputada Nuyado, en cuanto a que esto no se puede revivir en Chile, necesitamos dialogar, pero las instituciones también se deben hacer cargo, porque -ustedes me disculparán- aparentemente la única función que tenía el Instituto Nacional de Derechos Humanos antes del 18 de octubre de 2019 era mantener abierto el Museo de la Memoria y colaborar y asistir en algunos de los encuentros internacionales respecto de la situación de Estado y ser observatorio y conversatorio respecto de derechos humanos.

Ciertamente, esta contingencia no encontró preparada a la institución ni tampoco a la altura de la entrega de formación, porque -como señaló el contralor, y lo puedo decir como abogada defensora en estas materias respecto de los exámenes- a cada uno de los funcionarios que hizo uso de su *stopper*, es decir, de su escopeta de balines, se les señaló que disparara tranquilo, en tal grado, a menos de tres metros de distancia, porque los balines son ciento por ciento goma.

El 11 de noviembre -diez días después-, a raíz del lamentable caso de Gustavo Gatica, el propio mando de la época del general director Rozas señala que iba a prohibirlos, porque se había dado cuenta de que en realidad hay una porción de metal dentro de esos balines. Se suspende el uso de la escopeta antidisturbios y, por lo tanto, aumenta el uso, como recurso, de la escopeta calibre 37 de gas lacrimógeno. En esas circunstancias se producen los lamentables hechos que lesionan gravísimamente a la señora Fabiola Campillay.

Señora Presidenta, el capitán Maturana, único imputado en esa causa, aún es inocente y aún le favorece la presunción de inocencia. Repito, aún le favorece la presunción de inocencia. A él le entregaron el implemento y, según sus propios dichos, lo entrenaron para que fuera usado en la forma que él dice y con la distancia que la usó.

¿Qué quiero decir con esto? El señor contralor comenzó su presentación señalando las vulneraciones a los derechos humanos respecto del Estado en cuanto a los civiles, pero lo que hemos venido viviendo como abogados defensores de policías y militares imputados por delitos de violencia institucional es que efectivamente el Estado, a través de instituciones como el Ministerio Público, los tribunales ordinarios con competencia penal y otras instituciones creadas, que son parte en ese sentido, ha venido quebrantando, a lo menos de este grupo de personas o de imputados, el principio fundamental de igualdad ante la ley. Ellos parten con un principio distinto. Lo que ha hecho el Ministerio Público es partir con una presunción que se aleja absolutamente del principio de inocencia, que inspira el nuevo proceso penal.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Abogada, disculpe la interrupción, ¿le falta mucho para terminar su exposición? Lo señalo porque deberé prorrogar la sesión, ya que debemos tener más tiempo para las preguntas. Entonces, necesito que vaya redondeando su intervención, por favor.



La señora **VIVANCO**, doña Nubia (abogada especialista en derecho penal) [vía telemática].- Señora Presidenta, cierro mi exposición.

Estoy absolutamente dispuesta para las preguntas, porque había una necesidad interna de todas las personas que están sufriendo este menoscabo y esta vulneración de visibilizar y hacer presente esta situación.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias a usted.

No hemos terminado la sesión y aún faltan las preguntas de las diputadas y los diputados y las respuestas de la señora abogada.

¿Habría acuerdo de la comisión para prorrogar la sesión por 10 minutos?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, por su intermedio, le quiero rectificar algunos puntos a la abogada.

Primero, el Informe Anual del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de 2019, habla de graves y múltiples violaciones a los derechos fundamentales, especialmente a la vida y a la integridad física y psíquica. No es que nunca, pues lo dice claramente.

En el Informe de Seguimiento, ante las recomendaciones que planteó el Estado de Chile, en que se hizo el seguimiento de cinco de ellas se señala que el Estado está absolutamente en deuda e incumpliendo sus obligaciones en relación con la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición de las violaciones de derechos humanos, graves y múltiples, que se cometieron en Chile a partir del estallido social o revuelta popular. Lo dice claramente el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que señala que lamentablemente se ha impuesto la impunidad por sobre la verdad. Eso para rectificar lo señalado por la abogada.

En segundo lugar, quisiera manifestarle a la abogada que todos los organismos internacionales de derechos humanos señalaron que en este país se cometieron graves -repito-, múltiples y reiteradas violaciones a los derechos humanos y que el organismo internacional más prestigioso a nivel global, como es Amnistía Internacional, calificó las violaciones que cometieron los agentes del Estado -varios de los cuales la abogada defiende- como sistemáticas.

Por último, debo señalarle a la abogada que la ley N° 20.357 determina cuáles son los requisitos para que las violaciones de derechos humanos sean consideradas crímenes de lesa humanidad, y me imagino que ella conoce esa norma y sabe cuáles son esos requisitos.

Uno de los requisitos es que la acción de los agentes del Estado, en este caso fundamentalmente Carabineros de Chile, sea generalizada y masiva -ha sido generalizada y masiva- y permanente en el tiempo, que también lo ha sido. Y es una política de agentes del Estado, por cuanto no es que un capitán de Carabineros haya tenido la idea, en la ducha, en Iquique, de disparar escopetas antidisturbios al cuerpo o a la cabeza de los manifestantes, u otro, en la localidad de Coyhaique, que haya tenido la misma idea. No, hay un patrón de conducta.

Todos estos elementos tipifican lo que se conoce como crímenes contra la humanidad, que es lo que los agentes del Estado, en nuestro país, lamentablemente, hicieron, perpetraron, desde el 18 de octubre del 2019 hasta la fecha.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Luis Pardo.

El señor **PARDO** (vía telemática).- Gracias, señora Presidenta.

No iba a intervenir, pero creo importante señalar, independientemente de la calificación subjetiva que cada uno tenga de cuál es el organismo más prestigioso, que los organismos oficiales como la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos, la ONU y otros han manifestado que las violaciones, si bien se han registrado y son graves y numerosas, no son sistemáticas. Eso como primer punto.

Respecto de lo que señalaba la diputada Hertz, por su intermedio, es interesante la exposición de la abogada, pues respecto de los balines -que contenían algo diferente a la goma- se adoptaron medidas por parte de la institución para modificar su uso apenas se tomó conocimiento de eso, en vez de decir que se usó intencionalmente con el propósito de causar los daños que se han generado.

En ese sentido, me interesaba mucho que la comisión escuchara a una abogada defensora que ha defendido a Carabineros, pues, como he señalado en esta comisión en muchas oportunidades, es distinto que haya alguna omisión, que haya alguna circunstancia en el contexto que ocurren estos hechos, a que se tenga la intencionalidad de herir un ojo, de asesinar o de lanzar por un puente a un manifestante.

Dicho todo lo anterior, señora Presidenta, quiero preguntar a la abogada Vivanco en qué medida contribuye a la reparación, a la justicia y al bien común que Carabineros no tenga una defensa institucional para defender casos como los que ella ha tenido que defender en forma particular, que se les haya suspendido su sueldo y que queden sin posibilidad de defensa. En definitiva, si ella estima que esto contribuye o más bien perjudica lo que todos queremos, es decir, que haya justicia, que no se cometa ningún tipo de abuso y que podamos contar con una policía reconocida y validada legítimamente.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Emilia Nuyado.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia) [vía telemática].- Señora Presidenta, siento que la abogada, al exponer, señala claramente que en Carabineros no hay una política institucionalizada con respecto de los protocolos basados en

derechos humanos. Eso queda bastante claro en lo que ella explicó.

Obviamente, independiente de que pueda tener otra mirada, la situación genera otra posición, en la cual señala que no es así; sin embargo, en lo que pudimos ver, efectivamente es así.

Carabineros, posteriormente de la dictadura a la fecha, ha tenido un actuar de igual manera, por cuanto no ha habido cambios ni modificaciones ni la institución se ha modernizado y refundado, que es lo que se está planteando. Esperamos también que con los diversos informes de organismos internacionales esto se pueda establecer. Pero, claramente, no se puede permitir en una situación donde las personas se movilizan y el derecho a la movilización es necesario, de acuerdo con lo que estaba ocurriendo a las diversas demandas y reivindicaciones que estaban revisándose en este país. Siento, como bien usted señala, haciendo alusiones a las clases que se hicieron de derechos humanos en la Comisaría de Los Andes, que hubo actitudes de Carabineros muy distintas a las de otros lugares.

Entonces, claramente queda establecido que hoy día, si se hubiese tenido la disposición y el conocimiento mayor y una modernización en la institución, que no fue aplicada desde la dictadura a la fecha, estaríamos en una situación muy distinta. Pero hoy día todavía es preocupante, porque no se han hecho aquellos cambios, como lo señalaba el contralor.

Frente a eso, en su rol de defensora, creo que también tienen derechos, como usted ha dicho y lo señaló el contralor, todas aquellas personas que la misma Constitución lo señala. Pero aquí, en esta institución jerarquizada, el alto mando de Carabineros sabía lo que estaba ocurriendo y sabía de la gravedad de los hechos que estaba enfrentado en muchas situaciones, sin embargo, aquellos se siguieron cometiendo.

Por lo tanto, hay claridad respecto de las órdenes que dieron los altos mandos y de la responsabilidad que ellos tuvieron en que muchas personas fueran cegadas, en que muchas personas fueran mutiladas, torturadas y, en muchos casos, asesinadas.

Creo que usted hace una muy buena defensa respecto de Carabineros y de los militares, pero también es importante -y no escuché cuál es su visión- el contexto en que nos encontrábamos y que no estábamos en una guerra, sino que había movilizaciones masivas por demandas ciudadanas, que, al día de hoy, todavía esperamos que la Convención Constitucional les pueda dar respuesta.

Entonces, creo que usted también puede contextualizarlos en los derechos humanos y el derecho a la protesta, pero no a la represión, con la crueldad que se hizo, con el uso excesivo de la fuerza de Carabineros. Por lo tanto, alguien tiene la responsabilidad en esta institución jerarquizada. Por eso, quiero que también su mirada esté basada en los derechos humanos de las personas que salieron a movilizarse, además de la opinión que tiene usted respecto de todas aquellas personas que fueron cegadas -mujeres y jóvenes-, y con todas aquellas que fueron asesinadas, porque está clara su defensa hacia los agentes del Estado, pero también deseo conocer su posición en torno a la otra mirada que los organismos de derechos humanos han planteado y que en esta comisión también nosotros hemos expuesto.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, diputada.

¿Algún otro diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra?

Por último, quiero formular una consulta a la abogada.

Aquí se ha planteado que algunos oficiales, aún no siendo juzgados, están sin goce de sueldo y que finalmente parten condenados.

Al respecto, ¿usted es partidaria o cree que se requiere una comisión de justicia y reparación? Porque veamos lo que le pasa a Fabiola Campillai, a quien también le truncaron su vida: ella trabajaba y dejó de trabajar, no tiene cómo sostenerse. Comparado la posibilidad de no tener un par de meses de sueldo, lo que le ocurrió a ella es brutal, también a Mario Acuña, quien no recibe ayuda de parte del Estado, o a

Óscar Pérez, quien pudo haber terminado muerto producto de lo que ocurrió.

Me interesa conocer esa visión respecto de esos casos en particular. ¿Cómo siguen la vida? ¿Cómo se mantienen, si sus vidas fueron truncadas? Creo que en eso el Estado está al debe y obviamente tenemos mucho que avanzar en justicia y en reparación.

Tiene la palabra la señora Nubia Vivanco.

La señora **VIVANCO**, doña Nubia (abogada especialista en derecho penal) [vía telemática].- Señora Presidenta, muchas gracias.

Para no incomodar a la diputada Carmen Hertz, solo me voy a hacer cargo de una de sus expresiones.

El accionar policial de control de orden público fue ejercido, en términos generales, porque hubo una movilización en todo Chile, y según el último censo somos casi 18 millones de personas, que se movilizaron e hicieron efectivo su legítimo derecho a manifestarse, porque es una garantía constitucional.

Por lo tanto, si bien es cierto los casos señalados son absolutamente lamentables, en ningún caso esto fue generalizado y masivo, porque el carabinero que atiende el parto en Visviri o el que le corta la leña al adulto mayor que vive solo en Puerto Toro no tuvo ningún ánimo, ni intención ni accionar vulneratorio, generalizado y masivo sobre los derechos de esas personas, muy por el contrario.

En segundo lugar, antes de contestarle al diputado Luis Pardo, quisiera hacerme cargo, por su intermedio, señora Presidenta, de la consulta de la diputada Emilia Nuyado. Le agradezco profundamente su consulta, porque siento que está dispuesta a escucharme y eso es tremendamente importante para el Chile que ahora necesitamos.

Desde mi visión, mi postura, la verdad es que sí creo que había habido un crecimiento institucional y un desarrollo institucional en cuanto a la intervención de la institución en el país. No podemos discutir que hace exactamente 11 años

Carabineros de Chile era la institución mejor evaluada en términos de confianza de la ciudadanía en Chile, calificada por organismos internacionales en términos de eficiencia, preparación, capacitación y servicio comunitario como la tercera mejor policía del mundo.

No olvidemos que hace 11 años se significó en su general director un concepto que durante nuestros siglos de historia jamás se ha escuchado respecto de nadie más: general del pueblo.

Por lo tanto, sí creo que hubo y ha habido un buen tiempo o tiempos mejores en la institución. El tema es preguntarnos qué pasó, y por eso para mí fue importante darles el ejemplo de la experiencia que tuvimos, que personalmente puedo dar fe como profesora formadora del grupo de Los Andes, que se formó durante la época en que se produce esta contingencia social, y lo que les enseñé siempre a mis alumnos es lo siguiente: usted está a cargo de su detenido, usted responde por él y es garante del respeto de su integridad física y psíquica. Así que ni siquiera un garabato puede decirle, porque usted tiene que ser profesional y ejerce sus facultades policiales de manera legítima, ajustada a derecho. Además, ajustada al protocolo, que está consagrado en la circular N° 1.832, respecto del uso de la fuerza y del armamento.

Efectivamente, recoge una realidad, porque este protocolo, ciertamente, fue reescrito en marzo de 2019, después del Caso Catrillanca; después de que un carabinero del GOPE, con preparación en guerrillas en Colombia, realiza un disparo y provoca la muerte del comunero.

Entonces, claramente había que revisar los criterios. Y constantemente, y doy fe de aquello, hay una movilización interna respecto del crecimiento.

La semana pasada el general director hizo un seminario con 74 suboficiales mayores, que son quienes tienen la mayor cercanía con la tropa, porque ellos precisamente fueron formados en una época distinta, para internalizarlos con una convicción y una formación de ejercicio de su mando desde esta mirada, desde el

Chile nuevo en el que estamos viviendo, en el que un manifestante no es en caso alguno un enemigo. Por el contrario, es aquel que debe proteger para que pueda ejercer su garantía constitucional de manifestarse.

En ese sentido, mi postura es que efectivamente Carabineros es una institución tremendamente importante, una trinchera del Estado de derecho en Chile, porque, tal como lo dijo recientemente el diputado, la verdad es que no eran 100 personas, sino que, a veces, 500.

Claramente, hay un mando que debe responder, y en esto también unifiqué mi respuesta, porque entregó y preparó en el uso, por ejemplo, de las escopetas antimotines, y entrega este material a sus funcionarios diciéndoles que a tres metros no hace nada, son para dispersión.

Quiero que también se tenga presente que cada funcionario, en ese minuto de control de orden público, en cada una de esas actuaciones, no solo tenía su rifle antimotín, sino que también llevaba su armamento, pero este no fue usado, precisamente, en diferentes circunstancias.

Si usted me pregunta si efectivamente Carabineros no estaba preparado, en forma masiva e íntegra, para esta realidad que se nos presenta a partir del 18 de octubre, en la medida que conozco en la interna, reconozco que creo que efectivamente no. Pero donde se formó como criterio, en que se tomaron las medidas, hay un excelente resultado del cual puedo dar fe.

En cuanto a la pregunta de la señora Presidenta sobre cuál es mi postura personal respecto de los casos como el de la señora Fabiola Campillai y otros, la verdad es que creo que el Estado efectivamente está al deber; creo que se justifica la reparación. Asimismo, creo firmemente en la institucionalidad, en la responsabilidad tanto penal como administrativa y que hay que hacer justicia; a cada uno lo suyo, lo que corresponda.

Se movilizaron millones de personas, y hubo lesiones, incluso el Instituto Nacional de Derechos Humanos las limita, pero dejémoslas en 400 lesiones oculares, que precisamente fueron

producidas por disparos de escopetas antidisturbios; de esas, ¿cuántas habrían sido si hubiese sido real que los balines fuesen 100 por ciento de goma?

Por lo tanto, a lo que quiero apuntar es que probablemente el carabinero, el funcionario que hoy está siendo juzgado, vulnerando absolutamente el principio del debido proceso, el principio de inocencia, en que se les imputan los delitos más graves para perseguir la mayor pretensión punitiva, sin importar que estas personas pasen privados de libertad más de un año y, producidos los juicios, salen caminando porque en realidad todos sabíamos que era insostenible.

Entonces, a eso quiero llamar la atención, a que somos iguales ante la ley, que no podemos ser tratados de manera distinta, menos por instituciones del mismo Estado, en que la violencia y la vulneración de los derechos humanos de estos policías y de estos militares está siendo ejercida por el mismo Estado.

Señora Presidenta, sí, hay que reparar. Hay que reparar el año y dos meses que el capitán Navarro pasó privado de libertad, debido a imputaciones absolutamente infundadas del Ministerio Público; hay que reparar los cinco meses que Sebastián Zamora pasó en prisión preventiva, privado de libertad por una imputación que no se sostiene ni siquiera jurídicamente. Quienes somos abogados lo sabemos.

Hoy, mi discurso es igualdad. Estamos a dos o tres días de que ustedes, en quienes como ciudadanos hemos depositado nuestra confianza, discutan el proyecto de ley de Amnistía e Indulto.

Entonces, seamos iguales ante esa y todas las leyes.

La señorita **CASTILLO**, doña Natalia (Presidenta accidental) [vía telemática].- Disculpe, señora Vivanco.

Señor Secretario, la señora Presidenta me informó que tuvo un problema y por eso me pidió que presidiera la sesión. Entonces, como ya superamos la hora de término, pido a la señora Vivanco que concluya su intervención.



La señora **VIVANCO**, doña Nubia (abogada especialista en derecho penal) [vía telemática].- Señora Presidenta, agradezco la consulta de la diputada Nuyado.

Mis respetos a la señora Carmen Hertz.

En cuanto a la consulta del diputado Luis Pardo respecto del nivel de perjuicio que se produce cuando se dicta la medida cautelar de prisión preventiva, que es lo que busca el Ministerio Público en cada imputación, levantando de manera artificiosa la gravedad del delito que se imputa, derechamente se afecta la capacidad de defenderse del imputado, porque la Defensoría Penal Pública no es una defensa técnica que conozca la interna de la institucionalidad. Por lo tanto, a los carabineros y militares formalizados y privados de libertad, se les está vulnerando su derecho a una debida defensa técnica. No basta con que un abogado de la Defensoría Penal Pública esté sentado al lado, sino que tiene que ser un abogado que sepa y que tenga conocimiento de la interna disciplinaria administrativa de cada institución, que conozca las vinculaciones que hay respecto de la responsabilidad penal y la responsabilidad administrativa. En eso, mis representados en particular y los funcionarios que han sido imputados por delitos vinculados con violencia institucional, ciertamente, han sido absolutamente afectados en su legítimo derecho a defensa técnica.

Muchas gracias.

La señorita **CASTILLO**, doña Natalia (Presidenta accidental) [vía telemática].- Muchas gracias, señora Vivanco.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Agradezco a todos por su participación en esta comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19:20 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos de Comisiones.